

ACTA No. 001-2.023
CONSEJO EXTRAORDINARIO DE FUNDADORES DE LA
FUNDACIÓN SABORES SIBONEY

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, siendo las 11:00 a.m. del día dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2.023), se reunió en forma extraordinaria el Consejo de Fundadores de la FUNDACIÓN SABORES SIBONEY, por medios virtuales de conformidad con las normas legales correspondientes, a través de la Plataforma Zoom.

Se contó con la asistencia de los siguientes Fundadores:

NOMBRE	REPRESENTANTE
Consultoría Empresarial Suárez & Asociados S.A.S.	María Inés Awad Cucalón
Suárez Bohórquez Y Cía. S.A.S.	Martha Lucía Bohórquez P.
Edgar Suárez Ortiz	El mismo
Martha Lucía Bohórquez Patarroyo	Ella misma
Oscar Alberto Suárez Bohórquez	El mismo
Carlos Roberto Suárez Bohórquez	El mismo
Edgar Andrés Suárez Bohórquez	El mismo

No hubo lugar a convocatoria previa, por encontrarse reunida la totalidad de los fundadores de la Fundación Sabores Siboney, y por lo tanto se constituyeron en Consejo Universal.

El Consejo designó unánimemente para presidir la reunión a la doctora Martha Lucía Bohórquez Patarroyo y como Secretaria de la misma a la doctora María Inés Awad Cucalón, quienes fueron nombrados por el Consejo en forma unánime.

A continuación, la Presidenta solicitó dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum;
2. Reforma Parcial Estatutos de la Fundación;
3. Lectura y Aprobación del Acta.

Leído como fue el anterior orden del día, el Consejo le impartió su aprobación unánime.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.-

La secretaria informó que había quórum suficiente para deliberar y conformar mayorías decisorias.

2. REFORMA PARCIAL ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN.-

La doctora Martha Lucía Bohórquez Patarroyo, Directora Ejecutiva de la Fundación, manifiesta al Consejo de Fundadores que se hace necesario reformar parcialmente los estatutos, respecto al objeto de la Fundación, así:

**"EL CONSEJO DE FUNDADORES DE
LA FUNDACIÓN SABORES SIBONEY**
en uso de sus facultades
legales y estatutarias

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la modificación parcial de los estatutos, en el artículo Tercero, el cual quedará así:

"ARTICULO TERCERO- Objeto: *El objeto principal de la Fundación corresponde a actividades meritorias, de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, en especial las siguientes:*

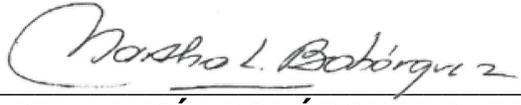
- a. Actividades de apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia;*
- b. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras;*
- c. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006".*

SEGUNDO: Facúltese a la Dirección Ejecutiva para adelantar por sí o por intermedio de apoderado, todos los trámites necesarios para inscribir la anterior reforma en la Cámara de Comercio correspondiente".

Leído y debatido el anterior proyecto de reforma parcial de estatutos de la Fundación, fue aprobado en forma unánime por el Consejo de Fundadores.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

En este estado siendo las 12:30 m. la secretaria dio lectura a la presente Acta, la cual fue aprobada por unanimidad del Consejo de Fundadores y se levantó la sesión.



MARTHA LUCÍA BOHÓRQUEZ PATARROYO
PRESIDENTE

MARÍA INÉS AWAD CUCALÓN
SECRETARIA